



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 13 de marzo de 2024

H.C.M. Min. Com. N° 18/24

Señor:

Dr. Enrique Leaña Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C. 1196

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 26 de 13 marzo de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 16/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 18/24

En el marco de lo establecido en el art. 12 Sección II de la Ley N° 330/2023 Ley Modificatoria a la Ley 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realizada la revisión de la documentación referente a los Estados Financieros de la Gestión 2023 debidamente Auditados y Aprobados mediante Decreto Municipal N° 06/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, remitido a esta instancia Legislativa de acuerdo a los documentos señalados, **RECOMENDAMOS A SU AUTORIDAD**, lo siguiente:

1. A través de las instancias competentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **dar estricto cumplimiento a las Recomendaciones** contenidas en el **INF. D.A.I. N° 05/2024 (CONTROL INTERNO)** "INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2023", **INF. D.A.I. N° 06/2024** "AUDITORIA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2023", **INF. D.A.I. N° 06-A/2024** INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA "AUDITORIA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2023".
2. Asimismo a objeto de evitar incurrir en las mismas deficiencias y futuras observaciones, **RECOMENDAMOS** a su autoridad tomar las acciones administrativas técnicas necesarias a efectos de subsanar las **DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



identificadas en los informes de auditoría Interna, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de las mismas.

- De igual manera con el objeto de verificar el cumplimiento a lo previsto en el numeral N° 306. 09 y 10 de las normas para el Ejercicio de Auditoria Interna, aprobadas mediante Resolución **CGE/094/2012**, del 27 de agosto de 2012, **RECOMENDAMOS** a su autoridad remita a esta instancia Legislativa una **COPIA** de la remisión efectuada a la **Contraloría General del Estado**, del **pronunciamiento de la aceptación y el cronograma de implantación** de las recomendaciones realizadas por los Informes de Auditoria Interna. Sea en los plazos establecidos en el Art. 13 Sección II de la Ley N° 330/2023 Ley Modificatoria a la Ley 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Nota.- Las copias enviadas de los informes de auditoría interna y los Estados Financieros Consolidados quedaran en custodia de la COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, para realizar el seguimiento y revisión correspondiente al cumplimiento de las recomendaciones.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

